

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 565

CASTRO, 6 de Mayo del 2013.

VISTOS: El Oficio N° 797/2012 de fecha 29.11.2012 del Tribunal Electoral Décima Región Los Lagos; el Memorándum de fecha 31.05.2013 de Administrador Municipal; la Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 11 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital de ésta I. Municipalidad, año 2013; lo dispuesto en el D.F.L. de Hacienda N° 1.046 del 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinario; y, las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **CALIFIQUESE** como trabajo extraordinario, en el carácter de previsible, las labores a ejecutar después de la jornada ordinaria de trabajo, durante el mes de **JUNIO** del 2013, por los funcionarios **MARIA GODOY OJEDA** Auxiliar grado 17 EMR, en de lunes a viernes horario de 17:33 a 22:00 Hrs., día sábado de 9:00 a 14:00 hrs, cuando las necesidades así lo ameritan, apertura y cierre del edificio municipal, labores de aseo, vigilancia y colaboración en diversas actividades municipales y otras encomendadas por esta I. Municipalidad.

2.- Procédase a la compensación de tiempo complementario o pago de los trabajos extraordinarios a los funcionarios anteriormente señalados. El control de las horas extras se efectuará mediante el sistema de reloj control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Alcalde



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GBC/DMV/MLM/pcg.-

Distribución:

C/C Depto. de Personal; Depto. de Finanzas; Archivo "13", "Tesorería Municipal",
Interesados.